

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2125

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Raúl Osvaldo BARRIA, D.N.I.N18.117.490, de Lo establecido en el Artículo 41º de la Ordenanza Municipal N°907.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar un espacio en el Macizo 14, Lote 49 del cementerio Municipal (Nicho Transitorio Municipal), a favor del señor Raúl Osvaldo BARRIA quien drá sepultura a su señor padre, Dn. Manuel BARRIA.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2125 .-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1620 / 99.-